

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

Unión progreso, 05 de abril del 2022.

OFICIO Nº 010 -2022- I.E. Nº 0602-UNION PROGRESO.

SEÑORA : PROFESORA MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO.  
DIRECTORA UGEL EL DORADO.

DEL : DIRECTOR ENCARGADO DE LA I.E Nº 0602  
CAS. UNION PROGRESO.

ASUNTO : REMITE ACTA Y RESOLUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BIENESTAR  
ESTUDIANTIL 2022 - NIVEL PRIMARIA.

Grato es dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle un efusivo saludo en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0602 "Unión Progreso", distrito San Martín, provincia el Dorado, y a la vez comunicarle que adjunto al presente le estoy remitiendo ACTA Y RESOLUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL 2022 - NIVEL PRIMARIA.

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**Edelberto Gonzales Uriarte**  
Director(e)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN  
DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09-2022-I.E N° 0602- UNION PROGRESO.**

Union progreso, 05 de abril del 2022.

**VISTO**, el acta N° 001.de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 02 de marzo del 2022, de la I.E N° 0602 de la localidad de Union Progreso, distrito San Martín, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0602 del caserío Union progreso, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	<b>EDELBERTO GONZALES URIARTE</b>	41298908	942875958	edelbertogonzalesu@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	<b>SANTOS RIMARACHIN DELGADO</b>	27430872	958651406	srimarachindelgado@ Gmail.com
Responsable de convivencia	<b>LLON TRIGOZO SANCHEZ</b>	00950054	963330472	llontrigozo1976@ gmail.com
Responsable de Inclusión	<b>ELENA RUIZ ROMAN</b>	48352783	945433263	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	<b>LENIN HERMANDEZ CORRALES</b>	45302082	977274585	
Representante de las y los estudiantes	<b>JACKSON KALEB HERNANDEZ BAUTISTA</b>	62413169	-----	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


  

  
**Edelberto Gonzales Uriarte**  
**Director(e)**

## **ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

Siendo las 2.20 pm del día dos de marzo del 2022 se reunieron en la Institución Educativa N° 0602, el director, los docentes y representantes de la comunidad educativa como miembros de la Asociación de Padres de Familia APAFA, miembros del consejo educativo institucional CONEI y autoridades de la comunidad para conformar el **COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** para el año 2022, teniendo en cuenta que la prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la I. E.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial, y requiere el desarrollo de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa.

En ese sentido, es necesario realizar actividades que favorezcan la acogida y estimulen a las/los estudiantes desde el primer día de clases, con el objetivo de promover el conocimiento, la integración grupal, la construcción y evaluación de los acuerdos del aula y la prevención de la violencia escolar de manera presencial.

La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras:

- a) entre estudiantes,**
- b) del personal de la I. E. contra estudiantes, y**
- c) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la institución educativa**

Asimismo, en la atención de los casos de violencia se debe considerar el soporte para la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados en el hecho, tanto para la/el estudiante agredida/o y ella/el estudiante agresora/agresor, y ante casos de violencia de personal de la I. E. contra una o un estudiante, el directivo debe informar a las entidades competentes para que, de ser el caso, se inicie el proceso administrativo disciplinario (en las UGEL) y/o el proceso judicial correspondiente.

A través del Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, actualizado por Resolución Ministerial N.° 274-2020-MINEDU, se establece 06 Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes que fueron aprobados con el (anexo N.° 3) y actualizados con la Resolución Ministerial N.° 274-2020-MINEDU:

- Protocolo 01: Entre estudiantes - Violencia psicológica y/o física (sin lesiones).
- Protocolo 02: Entre estudiantes - Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas).
- Protocolo 03: Personal de la I. E. a estudiantes - Violencia psicológica.
- Protocolo 04: Personal de la I. E. a estudiantes - Violencia física.
- Protocolo 05: Personal de la I. E. a estudiantes - Violencia sexual.
- Protocolo 06: Por un familiar u otra persona - Violencia psicológica, física y/o sexual.

El Comité de Gestión del Bienestar tiene como función contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y los protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondiente.

Después de conocer los protocolos y funciones del comité se conformó el comité del bienestar estudiantil quedando como sigue.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	<b>EDELBERTO GONZALES URIARTE</b>	41298908	942875958	edelbertogonzalesu@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	<b>SANTOS RIMARACHIN DELGADO</b>	27430872	958651406	srimarachindelgado@ Gmail.com
Responsable de convivencia	<b>LLON TRIGOZO SANCHEZ</b>	00950054	963330472	llontrigozo1976@ gmail.com
Responsable de Inclusión	<b>ELENA RUIZ ROMAN</b>	48352783	945433263	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	<b>LENIN HERMANDEZ CORRALES</b>	45302082	977274585	
Representante de las y los estudiantes	<b>JACKSON KALEB HERNANDEZ BAUTISTA</b>	62413169	-----	

Sin otros asuntos que debatir se dio por terminado la reunión siendo las 4.30 pm del mismo día, mes y año, pasando a firmar la presente.



